

CODIGO DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO

El presente Código de Ética, Conducta y Buen gobierno tiene como objetivo establecer los principios, valores y normas que orientan el comportamiento de todos los colaboradores, accionistas, proveedores, contratistas y terceros vinculados a OPERADORES FLUVIALES Y MARITIMOS RIO & MAR S.A.S R&M PILOTOS S.A.S, con el fin de prevenir y mitigar los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT), en cumplimiento del SARLAFT y SG CS BASC de acuerdo a la normatividad vigente.

1. Alcance

Este Código es de obligatorio cumplimiento para:

- Junta de Accionistas
- Representante Legal
- Colaboradores
- Contratistas y proveedores
- Asociados de negocios
- Clientes

2. Valores

Integridad

Los colaboradores deberán ser personas honestas y dignas, de la más absoluta confianza de la entidad a la cual están vinculados.

Confidencialidad

Los colaboradores deberán mantener en total reserva la información compartida por las distintas empresas constituyéndose de esa manera en guardianes de la información.

Credibilidad

El accionar de los colaboradores deberá conducir a mantener la credibilidad nuestra compañía en todos los niveles.

Transparencia

Los colaboradores manejarán información libre de dudas y sus conceptos deberán ser emitidos con claridad y precisión.

Imparcialidad

Los colaboradores deberán ser imparciales en la toma de sus decisiones.

Excelencia

La tarea que realicen los funcionarios deberá ser excelente y profesional

Trabajo en equipo

Los colaboradores trabajarán comprometidos en mantener un ambiente propicio para la comunicación, el compromiso y la responsabilidad en la prestación del servicio de practicaje.

Profesionalismo

Los colaboradores deberán cumplir las leyes, normas y disposiciones que regulen y desarrollen los principios fundamentales de la prestación del servicio de practicaje.

3. Principios Éticos

- Legalidad:** Cumplimiento estricto de la ley y regulaciones aplicables.
- Transparencia:** Actuación clara, verificable y honesta.
- Integridad:** Rechazo absoluto a actividades ilícitas.
- Responsabilidad:** Compromiso con la prevención del LA/FT.
- Confidencialidad:** Protección de la información sensible.

4. COMPROMISOS DE ETICA, CONDUCTA Y BUEN GOBIERNO

RYM PILOTOS SAS Es una organización dedicada a los servicios de practica en el puerto y jurisdicción de Barranquilla, cuenta con los siguientes compromisos y principios de ética, Conducta y Buen gobierno:

- Las personas que actúen como colaboradores de la compañía, están obligados a hacerlo con honestidad, discernimiento, integridad, transparencia, seguridad y respeto por las normas constitucionales, legales y estatutarias, fundamentando su comportamiento en el principio de que sus decisiones, políticas y acciones se tomen por una causa que involucre el orden y el interés público.
- Los colaboradores a que se refiere este Código, deben ejercer sus funciones y desarrollar sus actividades con diligencia profesional, conocimientos e integridad.
- Los colaboradores están obligados a guardar discreción y confidencialidad en las informaciones que conozcan en desarrollo de sus actividades y funciones durante su vinculación a la compañía.
- Los colaboradores evitarán los conflictos de competencia que puedan surgir del desempeño de sus actividades dentro de compañía y en caso de que estos se presenten, el respectivo funcionario suministrará gerencia toda la información que sea relevante para que éste determine si autoriza o no el desempeño de la actividad o la continuidad del colaborador, según sea el caso. En todo caso, la autorización de la gerencia sólo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de **RYM PILOTOS SAS**.
- Los colaboradores no podrán aceptar tratos preferenciales ni prebendas para sí o para terceros en el cumplimiento de sus labores y objetivos propios de **RYM PILOTOS SAS**
- Los colaboradores deberán seguir los lineamientos, principios, procedimientos y técnicas que posibiliten y aseguren de manera coherente y sistemática el desarrollo de sus funciones.
- Los colaboradores deberán conocer las políticas de seguridad y cyberseguridad dentro del **SGCS BASC** para posibilitar el desarrollo de sus funciones dentro de la prestación del servicio de practica.
- Los informes requeridos por cualquier autoridad competente, deben corresponder a la verdad y realidad de la información solicitada.
- No establecer relaciones con personas o entidades vinculadas al LA/FT.
- Aplicar debida diligencia y cuando corresponda, debida diligencia intensificada.
- Reportar oportunamente operaciones sospechosas a la UIAF.
- Mantener actualizados los procedimientos del SARLAFT.
- Promover una cultura de autocontrol y prevención.

- Respetar listas restrictivas

5. COMPROMISO DE SEGURIDAD

FRENTE AL CONTRABANDO, NARCOTRÁFICO Y EL TERRORISMO.

Con el propósito de evitar ser utilizada para adelantar actividades ilícitas o para ocultar bienes provenientes del contrabando o de otras actividades ilícitas que afecten los intereses económicos, fiscales y comerciales de los países, **RYM PILOTOS SAS** aplicará para sí las mismas normas y procedimientos del SGI- SGCS BASC, - SARLAFT necesarios que se han desarrollado.

Es obligación de todos los colaboradores conocer las normas y procedimientos.

6. ETICA EN EL EJERCICIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE PRACTICAJE

El proceder de todos los colaboradores de **RYM PILOTOS SAS** debe estar encaminado a actuar con ética y lealtad en la prestación del servicio de practicaaje, evitando la competencia desleal. En virtud de esto deben abstenerse de:

- Utilizar cualquier práctica de competencia desleal o restricción de la competencia.
- Revelar a terceros información confidencial sobre la empresa o sobre los procedimientos internos de la compañía.

7. CONFLICTO DE INTERESES

Las políticas definidas a continuación deben ser observadas con el fin de asegurar que se ejerza la debida atención para prevenir y detectar un conflicto de intereses.

8. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Para propósitos de este Código se consideran prácticas prohibidas las siguientes:

- Hacer uso del cargo para prevenir u obstaculizar a **RYM PILOTOS SAS** del ejercicio de su objeto.
- Recibir comisiones de terceros por un servicio o prebendas adicionales.
- Obtener beneficio propio de alguna manera inapropiada directa o indirectamente en operaciones o actividades que deterioren o afecten los intereses o involucren de manera distinta a **RYM PILOTOS SAS**.
- Los colaboradores de **RYM PILOTOS SAS** no podrán obtener tratamiento favorable para la prestación del servicio de practica, para realizar favores particulares, conjunto con otras empresas relaciones externas
- No se pueden recibir ni dar regalos ni propinas

9. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Todo colaborador de **RYM PILOTOS SAS** debe abstenerse de revelar o dar a conocer información confidencial de la organización, que no esté expresamente autorizada para tal revelación según las normas internas, entre las cuales se encuentra este código.

10. UTILIZACIÓN DEL CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN COMO COLABORADOR DE LA ORGANIZACION

Cuando sea pertinente para las áreas críticas definidas en la organización para el SGCS BASC, los colaboradores deberán identificarse con carné de acuerdo a los procedimientos internos definidos por el SGCS BASC.

11. SANCIONES

En caso de que algún colaborador de RYM PILOTOS SAS incurra en alguna conducta sancionable por atentar contra el presente código, serán aplicables las sanciones que correspondan de acuerdo al reglamento interno de trabajo .

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Todos los colaboradores de RYM PILOTOS SAS son responsables del cumplimiento de lo establecido en el presente código.

ACCIONISTAS	FIRMA	FECHA DE APROBACION
CARLOS MIGUEL SALGADO CORDERO		
WILSON ORTIZ ESPINOSA		
LEANDRO PINZON ORTIZ		
GUSTAVO ADOLFO ESPINOSA REDONDO		
MANUEL FERNANDO GIL MARTINEZ		